



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública de conformidad  
con el artículo 30 de la LAIP,  
por contener datos personales de  
terceros.



UAIP/RES.0267.1/2017

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED], admitida en esta Unidad el día diecisiete de agosto del año en curso, identificada con el número MH-2017-0267, mediante la cual solicita información acerca de un proyecto a ejecutar en el 2018, aclarando que su petición es por un proyecto del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

I) El artículo 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los oficiales de información no darán trámite a solicitudes cuando la información se encuentre disponible públicamente, en este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

Al respecto, es oportuno aclarar que los proyectos que ejecuta el Ministerio de Hacienda, están publicados como parte de la información oficial en la siguiente página de internet:  
<http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/LAIP/GestionEstrategica/ReestructuracionModernizacion>

En dicho sitio se publica entre otros, las hojas técnicas de los proyectos 03 Implementación del Marco de Gestión de Mediano Plazo y 27 Desarrollo de un sistema de subastas on line, en la Dirección General de Aduanas, los cuales señalan que su periodo de ejecución se extenderá por los ejercicios 2018 y 2019.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 57 de su Reglamento esta Oficina **RESUELVE:** I) **ACLÁRESE** a la peticionante que la información requerida se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Hacienda, según el vínculo detallado en el considerando I de la presente resolución; y II) **NOTIFÍQUESE**.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

